



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contrato de servicios para la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de
Navarra 2026-2030



ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. DIVISIÓN EN LOTES.....	4
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
6. PLAZO DEL CONTRATO	5
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
8. RÉGIMEN JURÍDICO	5
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	5
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	5
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
13. GARANTÍAS	7
14. ORGANO DE CONTRATACIÓN.....	7
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	8
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	8
17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	9
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
23. RIESGO Y VENTURA.....	14
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	14
25. REVISIÓN DE PRECIOS	14
26. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	14
27. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	14
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
29. SUBCONTRATACIÓN	16
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	16
31. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	16
32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
33. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	20
34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	20
35. PLAZO DE GARANTÍA	21
36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	21
37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	21
38. SUMISIÓN A FUERO	21
ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	22
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	27



CSV: E73E234D3DA98180

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-17 14:09:41



ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS.....	28
ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS.....	29



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2026-2030.

CPV: 73200000-4. Servicios de consultoría en investigación y desarrollo.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud de las atribuciones establecidas en el Decreto Foral 252/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de I+D+i, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2026-2030, que será el instrumento fundamental de planificación y coordinación de las políticas en materia de I+D+i en Navarra para los próximos 5 años.

En el anexo I de este pliego se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán Prescripciones Técnicas.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2026-2030 por su propia naturaleza y desde un punto de vista técnico exige un tratamiento unitario.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato es el mismo que el importe de licitación, ascendiendo este a 60.000 euros (IVA excluido).

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.





6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 6 meses a contar desde su firma.

El contrato prevé una prórroga temporal de un máximo de dos meses que se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes, y en todo caso antes de la fecha de finalización del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen anual de negocio en cada uno de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) sea, al menos, de 150.000 euros (IVA excluido).



Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la siguiente documentación:

Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocio se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocio que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato se basará en la relación de los principales servicios realizados (ya finalizados o en curso) en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, presentando una relación en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, de los mismos. Además, la licitadora deberá acreditar como contratado un importe igual o superior a 60.000 euros durante el año de mayor ejecución del citado período, en la realización de servicios comprendidos en los tres primeros dígitos del código CPV de este contrato: 732xxxxx-x.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la siguiente documentación:

Los servicios realizados se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el organismo competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público. Cuando la destinataria sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la entidad.

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exige a las licitadoras un compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de un equipo mínimo de trabajo con las siguientes características y requisitos:

1. Una persona que ejercerá el rol de dirección del trabajo, que habrá de cumplir los requisitos siguientes:

- Titulación universitaria de Grado Superior.
- Al menos 5 años de experiencia en la gestión de proyectos que impliquen dirección y coordinación de equipos de trabajo multidisciplinares y participación de Administraciones Públicas y empresas.
- Al menos 3 años de experiencia en trabajos de consultoría relacionados con el diseño, elaboración e implementación de estrategias o planes de ciencia, tecnología e innovación o estrategias de especialización inteligente para Administraciones públicas locales, regionales o nacionales, elaborados en base a un proceso participativo.

2. Dos personas que ejercerán el rol de consultores, que habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Titulación universitaria de Grado Superior.
- Al menos, 3 años de experiencia en el diseño y seguimiento de planes o programas de ciencia, tecnología e innovación o estrategias de especialización inteligente.





La forma de acreditar este compromiso será con la presentación de la documentación que se indica en el anexo IV del pliego.

13. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional ni definitiva para participar en el procedimiento de licitación.

14. ORGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LFCP, la valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación se realizará por personal del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación digital, por un equipo integrado por al menos dos personas del servicio de I+D+i y una persona de Secretaría general técnica.



CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en la dirección electrónica sinai@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 5 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Únicamente se contestará a la información solicitada hasta 7 días naturales anteriores al plazo de finalización de presentación de las ofertas.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de **dos meses** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA).

Ninguna persona podrá figurar en más de una oferta, bien sea como titular o como colaborador de las mismas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:
 - Sobre A “Requisitos de participación”, con la declaración responsable cuyo modelo se recoge en el anexo II de este pliego.
 - Sobre B “Proposición sobre criterios cualitativos”, cuyo modelo se recoge en el anexo III de este pliego.





- Sobre C "Proposición a valorar mediante fórmulas", cuyo modelo se recoge en el anexo IV de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en los sobres A o B documentación que corresponda al sobre C.

La documentación deberá presentarse en castellano con un máximo de 60 hojas.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de los ficheros, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevarán su inadmisión.

18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación procederá a la apertura del contenido del Sobre A "Documentación Administrativa", comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

Seguidamente, en acto interno, el órgano de contratación procederá a la apertura y análisis del Sobre B "Proposición sobre criterios cualitativos" de las licitadoras admitidas. Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, quedando constancia documental de todo ello.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la licitadora para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco días naturales. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a la exclusión de la licitadora en el procedimiento.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura del Sobre C "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas".



Si el órgano de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

El órgano de contratación establecerá el orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

A.1. Oferta económica: Máximo 30 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$30 \times (60.000 \text{ €} - V. \text{ Oferta}) / (60.000 \text{ €} - V. \text{ rebaja máxima})$$

Donde:

"V. Oferta" = Valor de la oferta de cada licitadora en euros (IVA excluido)

"V. rebaja máxima" = Valor de la oferta más económica en euros (IVA excluido)

A.2 Experiencia del equipo de trabajo: Máximo 10 puntos.

Se valorará la experiencia de las personas integrantes del equipo de trabajo, siendo el equipo mínimo el establecido en el apartado 12 de este pliego.

Se otorgará 2 puntos a cada participación de un miembro del equipo en un trabajo de las siguientes características realizado en los últimos 5 años (2020 a 2024):

- Actuación: elaboración de estrategias, planes o programas relacionados con ciencia, tecnología e innovación o con estrategias de especialización inteligente.
- Destinatarios: Administraciones Públicas de comunidades autónomas, regiones europeas, o estados miembros de la Unión Europea.
- Importe mínimo del contrato: 30.000 euros (IVA excluido).

A.3. Criterios sociales: Máximo 10 puntos.

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo: 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM / N) \times 5$$

Donde:



CSV: E73E234D3DA98180

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-17 14:09:41



P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

b) Estabilidad en el empleo: 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de designar a un mayor número de personas con contrato laboral de carácter indefinido para la ejecución del presente contrato. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (N_i / N) \times 5$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

N_i = Número de personas con contrato indefinido adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

B. CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos)

Se valorará la **Metodología y el plan de trabajo: Máximo 50 puntos.**

- 1) Grado de detalle y adecuación de los entregables y del plan de trabajo, incluyendo el cronograma y dedicación de personal a cada tarea, sinergias y coordinación entre diferentes tareas, su grado de desagregación en sub tareas, el análisis de los principales riesgos en la ejecución de las actuaciones y acciones correctivas (20 puntos).
- 2) Grado de interacción entre los diferentes agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI), eficiencia de funcionamiento, mecanismos de toma de decisiones y nivel de implicación de los agentes que participan en el proceso de elaboración del Plan (15 puntos).
- 3) Adecuación del sistema de implementación, seguimiento y evaluación del Plan propuesto y mecanismos para asegurar la coherencia de los indicadores con los existentes en la RIS4 de Navarra y en la "Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027" (15 puntos).

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si fuese necesario para la aplicación de los criterios de desempate, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.



En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de el órgano de contratación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

- 1ª. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas.
- 2ª. En el caso de personas jurídicas, copia simple de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 3ª. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán copia simple del poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

La presentación de la documentación exigidas en los apartados anteriores podrá ser sustituida por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración responsable de su vigencia actual. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- 4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- 5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
 - a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.
- 6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.





- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
 - 8ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
2. En el caso de empresas licitadoras en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las empresas licitadores o sus representantes.

3. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. En el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.
2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.
4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación previsto en el artículo 101.2 de la LFCP. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.
5. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

6. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.



CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará los trabajos realizados mediante la emisión de las correspondientes facturas, según el siguiente calendario de pagos:

- Un primer pago del 33% del importe total del contrato a la recepción de la conformidad del primer entregable (ver apartado 6 del anexo I-Prescripciones Técnicas), previsto para un mes después de la fecha de inicio del contrato.
- Un segundo pago del 33% antes de acabar 2025 hasta un máximo acumulado de 40.000 euros a la recepción de un informe sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha (entregable 2).
- Un último pago por la cantidad restante, a la recepción de la conformidad de los entregables establecidos a la finalización del contrato (mes 6).

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

Los datos de facturación electrónica se proporcionarán al adjudicatario por parte de la unidad gestora del contrato en el documento del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

26. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.

27. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.





Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultarán a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia requerida en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:
 - a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
 - b) Los informes, memoria parcial o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.
3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

29. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP. Las entidades licitadoras deberán indicar de forma expresa en la oferta si van a llevar a cabo la subcontratación de los trabajos.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

31. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **Obligaciones generales y obligaciones de la adjudicataria en el caso de que tuviera la condición de encargada del tratamiento de datos de carácter personal.**



CSV: E73E234D3DA98180

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-17 14:09:41



La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

La adjudicataria está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Ésta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la adjudicataria podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. La adjudicataria garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si la adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones de la adjudicataria y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.



-La adjudicataria pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre de la subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y la adjudicataria tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que la adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, la adjudicataria estuviera obligada a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y la adjudicataria. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, la adjudicataria deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte





de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el/la encargado/a del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del/de la responsable del tratamiento.

- **Fin del tratamiento.**

La adjudicataria deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

La adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a las empresas licitadoras sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicataria del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el/la delegado/a de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitida a la licitación, quedando excluida en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al/a la responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición de la adjudicataria ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, la adjudicataria se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante ella,



este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

33. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este pliego, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.





35. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a las características intrínsecas del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

38. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología establece en su Capítulo IV que el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación será el instrumento fundamental de planificación y coordinación de las políticas en materia de I+D+i en Navarra. Dicho Plan tendrá por objeto el establecimiento de los objetivos en los ámbitos de la I+D+i en Navarra por un periodo temporal definido, la coordinación de los agentes y recursos disponibles y su alineación con los planes nacionales e internacionales.

Se indica así mismo que la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación corresponderá al departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de I+D+i. Los distintos departamentos de la Administración y entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, en los ámbitos que les son propios, propondrán las acciones que deban incorporarse al Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En la actualidad está en vigor el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2025, que integra las políticas de I+D+i de Navarra para dicho periodo. Considerando que esta estrategia está próxima a su fin, es necesario iniciar los trabajos preparatorios de un nuevo marco estratégico, cuya vigencia, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Foral 15/2018, de Ciencia y Tecnología, será de 5 años, comprendiendo por lo tanto el periodo 2026-2030.

El actual plan de ciencia cuenta con cuatro áreas prioritarias (Generación de conocimiento, Cooperación y transferencia de conocimiento, promoción de la I+D+i empresarial e Impulso de nuevas empresas de base tecnológica). Este nuevo plan de ciencia se pretende construir sobre tres verticales: Talento investigador, Transferencia del conocimiento y modelo de financiación.

El nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2026-2030 tendrá los siguientes objetivos:

- 1) Desarrollar los fines y objetivos de la Ley Foral de Ciencia y Tecnología y fomentar la excelencia, transferencia del conocimiento, cooperación, internacionalización, promoción de vocaciones STEM y divulgación de la I+D+i, adaptándose a la coyuntura del momento y respondiendo a los retos que la sociedad exija en cada momento, apoyando de forma equilibrada la investigación básica y la aplicada.
- 2) Mejorar el nivel de excelencia de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, estableciendo los indicadores de excelencia y facilitando los medios para propiciar la generación de nuevo conocimiento.
- 3) Anticiparse al futuro y orientar tanto al tejido productivo como a los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, hacia las tecnologías que aseguren que Navarra podrá competir en la oferta de soluciones a los retos del futuro que le plantee la sociedad.
- 4) Trabajar en tres verticales que sustenten el plan: Talento investigador, Transferencia del conocimiento y modelo de financiación.
- 5) Promover la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 6) Poner en marcha un plan foral de vocaciones científicas y tecnológicas que también ayude a reducir la brecha de género, que ponga especial énfasis en la promoción en los centros de primaria y secundaria de la Comunidad Foral de las titulaciones de ciencia y tecnología.
- 7) Impulsar la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como herramienta de dinamización de la innovación desde la demanda.





- 8) Poner en marcha un plan de transferencia del conocimiento que potencie el acceso de las empresas y la sociedad navarra a los conocimientos generados en los organismos de investigación el SINAI (Universidades, centros de investigación y centros tecnológicos)
- 9) Crear un plan de ciencia, tecnología e innovación que tenga objetivos e indicadores evaluables, con un sistema de control y evaluación definido que pueda ser automatizado y permita evaluar su cumplimiento de forma continua.

La elaboración del Plan deberá además contemplar los elementos esenciales de la [Estrategia de Especialización Inteligente \(RIS4\) de Navarra](#), como son la priorización y la concentración de recursos, la perspectiva exterior y la generación de sinergias con planes estatales y de la Comisión Europea para el periodo 2026-2030.

Además deberá estar alineado y coordinado con otros planes de Gobierno de Navarra y de la Administración General del Estado:

- [Plan de investigación científica y técnica y de Innovación \(PEICTI\) 2024-2027](#)
- [Plan industria Navarra](#)
- [II Plan de Acción exterior de Navarra 2025-2028](#)
- [Plan director de Evaluación Navarra](#)
- [Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 Navarra](#)
- [Pacto verde europeo](#)
- [Agenda 2030- Objetivos de desarrollo sostenible 2030](#)

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra para el periodo 2026-2030.

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación establecerá, de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (RIS4), las áreas prioritarias de I+D+i. La estrategia deberá mantener su integración con las estrategias española y europea de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como con el Pacto Verde Europeo (Green Deal) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, plan estratégico de subvenciones de Navarra, plan industrial, plan de acción exterior y plan director de evaluación.

3. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2026-2030 deberá llevarse a cabo manteniendo la necesaria coordinación con los distintos órganos del Gobierno de Navarra y sus entidades vinculadas implicados tanto en la ejecución de medidas de apoyo a la I+D+i como en el seguimiento y evaluación de la Estrategia de Especialización Inteligente.

La empresa adjudicataria mantendrá un estrecho contacto con la unidad gestora responsable del contrato, a quien deberá mantener permanentemente informada del desarrollo de las distintas acciones y tareas, y de los resultados obtenidos en cada una de ellas, mediante los medios que en cada momento se estimen oportunos: documentación escrita y exposiciones orales acompañadas de medios audiovisuales, informes que se definan en la metodología de trabajo, etc.

Como medida de coordinación y seguimiento, se realizará un mínimo de una reunión mensual de seguimiento presencial en las instalaciones de la Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación.



4. DOCUMENTACIÓN DE PARTIDA

La empresa contratista dispondrá para su análisis y estudio de la documentación existente relacionada con el objeto del contrato, en particular con el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2025, los datos e informes de ejecución del plan y con las memorias anuales de seguimiento de la RIS4.

Asimismo, la empresa contratista dispondrá de información sobre las empresas y los agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) que han participado en programas de I+D+i financiados por el Gobierno de Navarra, dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Como documentación adicional, la empresa contratista dispondrá de los informes realizados por Aditech en las jornadas Ecosistemas de Innovación en las que se tratan temas relacionados con el actual plan de ciencia.

5. ALCANCE DEL CONTRATO Y CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El alcance del contrato comprende los trabajos de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos necesarios en la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2026-2030 que tendrá los siguientes **contenidos mínimos**:

- 1) Análisis de la situación de partida de la I+D+i en Navarra y de su relación con la I+D+i a nivel estatal, europeo e internacional.
- 2) Descripción de los objetivos generales, las prioridades científicas, técnicas y sociales de las diferentes áreas prioritarias y las tecnologías estratégicas necesarias, su planificación y su relación con programas estatales y europeos.
- 3) Análisis de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) en sus diferentes categorías, áreas de investigación, recursos humanos e infraestructuras, indicadores, objetivos y necesidades.
- 4) Diseño de un sistema de financiación estable de los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i mencionados en el artículo 9 de la Ley Foral de Ciencia y Tecnología.
- 5) Estudio de acciones ejecutadas en otras administraciones públicas y no implantadas en Navarra, con el objetivo de estudiar e implantar posibles buenas prácticas con medidas para mejorar los objetivos del plan.
- 6) Diseño de un esquema de medidas de fomento en los diferentes ámbitos que impacten en los objetivos del plan.
- 7) Diseño de medidas para el impulso de la Compra Pública Innovadora (CPI)
- 8) Medidas para fomentar el vínculo entre ciencia y sociedad, así como para la promoción de la cultura y la educación científica.
- 9) Reflejar dentro de las medidas un programa específico para el fomento de las vocaciones en STEM con enfoque de género.
- 10) El presupuesto del plan.





- 11) Un sistema de indicadores para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan. Para ello se contará con indicadores de ejecución, resultado e impacto.

Las empresas licitadoras podrán incluir en la propuesta otras actividades adicionales que consideren de interés. El detalle de los trabajos a desarrollar comprende, entre otros, de forma general, para todas las fases del contrato:

- Organización de las reuniones de planificación y seguimiento del plan de trabajo de elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cualquier gasto de organización (alquiler de salas de reuniones, etc.) deberá imputarse a este contrato.
- Recopilación, análisis y revisión documental y estadística.
- Preparación, convocatoria y realización de trabajos de campo: cuestionarios, encuestas online, entrevistas, grupos, sesiones de trabajo, reuniones, mesas de trabajo, etc.
- Preparación de presentaciones y documentación de base.
- Tareas de dinamización.
- Redacción de las actas de las reuniones.
- Propuesta y estudio de alternativas técnicas.
- Elaboración de borradores de los informes.
- Redacción y entrega de los informes.
- Trabajos de traducción, diseño, maquetación e impresión de los documentos.
- Acciones de comunicación.

6. RELACIÓN DE ENTREGABLES

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá presentar, al menos, los siguientes entregables:

Entregable 1: Final del mes 1 de contrato:

- Documento con la metodología de trabajo y mapeo inicial de agentes:
 - Metodología de trabajo, incluyendo la definición de mecanismos participativos, de coordinación y de toma de decisiones.
 - Identificación de los agentes del ecosistema navarro de innovación involucrados en la elaboración y posterior ejecución y seguimiento del Plan, detallando listados con participantes a invitar en el proceso de elaboración.

Entregable 2: Final del mes 3 de contrato:

- Documento con el trabajo realizado hasta entonces y una propuesta de objetivos e indicadores generales del plan.

Entregable 3: Final del mes 6 de contrato:

- Documento final del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2025-2030, con los contenidos mínimos indicados en el punto 5.
- Diseño y maquetación para su edición en papel en castellano, euskera e inglés. En las versiones en euskera e inglés se acreditará el control de calidad del uso del lenguaje por una entidad externa.



- Diseño de página web para la difusión del Plan a los agentes involucrados y a la sociedad en general.

Todos los documentos deberán presentarse en soporte informático compatible con los formatos estándar empleados por el Gobierno de Navarra.



CSV: **E73E234D3DA98180**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-17 14:09:41



ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:

con D.N.I. número:

en representación de:

con C.I.F.

que tiene la condición de PYME (indicad SÍ O NO según proceda):

y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato "*Elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2026-2030*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP),

DECLARO:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.
- c) No incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 22 de la LFCP, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reunir el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Comprometerme a adscribir los medios a la ejecución del contrato exigidos en el apartado 12 del pliego.
- g) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)



CSV: **E73E234D3DA98180**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-17 14:09:41

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS

Se adjuntará una memoria técnica detallando la **metodología y el plan de trabajo**, con una descripción técnica de la actuación a llevar a cabo, que permita valorar los siguientes aspectos:

- 1) Grado de detalle y adecuación de los entregables y del plan de trabajo, incluyendo el cronograma y dedicación de personal a cada tarea, sinergias y coordinación entre diferentes tareas, su grado de desagregación en sub tareas, el análisis de los principales riesgos en la ejecución de las actuaciones y acciones correctivas.
- 2) Grado de interacción entre los diferentes agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI), eficiencia de funcionamiento, mecanismos de toma de decisiones y nivel de implicación de los agentes que participan en el proceso de elaboración del Plan.
- 3) Adecuación del sistema de implementación, seguimiento y evaluación del Plan propuesto y mecanismos para asegurar la coherencia de los indicadores con los existentes en la RIS3 de Navarra y en la “Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027”.



ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:

con D.N.I. número:

en representación de:

con C.I.F.:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de “*Elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2026-2030*”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación, con el equipo de trabajo indicado, así como a cumplir con los siguientes criterios sociales:

1º. OFERTA ECONÓMICA: (En número) euros (IVA excluido)

2º. COMPOSICIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

- a) Para acreditar el compromiso de adscripción del equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato exigida en el apartado 12 del pliego, se adjunta la siguiente documentación:
- Un *curriculum vitae* de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo de que se dispone y ofrece para la ejecución del contrato, adjuntando el DNI de cada uno de ellos. En este *curriculum vitae* deberá figurar la relación de trabajos que acrediten la experiencia requerida.
 - Copia simple de la titulación académica exigida.
- b) Para valorar el criterio de adjudicación del apartado 19, letra A.2 en relación con la experiencia del equipo de trabajo, se adjunta la relación de las actuaciones, indicando los destinatarios, los importes de los contratos y las fechas de realización.

3º. CRITERIOS SOCIALES:

- a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato en tareas que no sean de carácter administrativo	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	



b) Estabilidad en el empleo.

	NÚMERO
Ni = Número de personas con contrato indefinido que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en la condición 21 del pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado respecto a los criterios sociales.

(Lugar, fecha y firma)



CSV: **E73E234D3DA98180**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-17 14:09:41